



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO A LAS PARTES DE LA SOLICITUD DE
TACHA DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS ARTS. 306
CPACA, 110 Y 270 CGP

SIGCMA

CARTAGENA DE INDIAS, 17 DE JULIO DE 2020 HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13001233300020190053900
Demandante	GAVIANY VASQUEZ ITURRIAGO
Demandado	Acto de elección del señor ALIRIO ALFONSO ARROYO QUINTERO, como Concejal del municipio de San Pablo, Bolívar
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

De la solicitud de tacha de falsedad presentada por el doctor JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO, apoderado de la parte demandante, el día 11 de marzo de 2020, a folio 110 del expediente, con relación a la certificación aportada por la doctora NAZLY ADRIANA ESPITIA, en su condición de ASISTENTE COORDINACION JURIDICA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO, de fecha 5 de marzo de 2020, a folios 107-108 del expediente, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para los fines procesales pertinentes. Hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE JULIO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



110

Señor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
MAGISTRADO PONENTE
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
ACCIONANTE: GAVIANY VÁSQUEZ ITURRIAGO
ACCIONADO: LA ELECCIÓN DE ALIRIO ALFONSO ARROYO
QUINTERO COMO CONCEJAL DEL
MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLIVAR, PARA
EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020 A
2023.

RADICADO: 2019-539

JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 73.211.872 expedida en Cartagena, actuando como apoderado sustituto de la parte demandante señora **GAVIANY VÁSQUEZ ITURRIAGO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.686.213, por medio del presente escrito me permito tacha de falsedad ideológica del documento privado - certificación expedido por la **SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**, firmado por la secretaria general Sra. **PAOLA RIVERA RODRIGUEZ**, aportado a este proceso en virtud de prueba de oficio decretada por la Honorable Magistrada Ponente, mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020. En Razón a Que dicha certificación no compagina con la realidad.

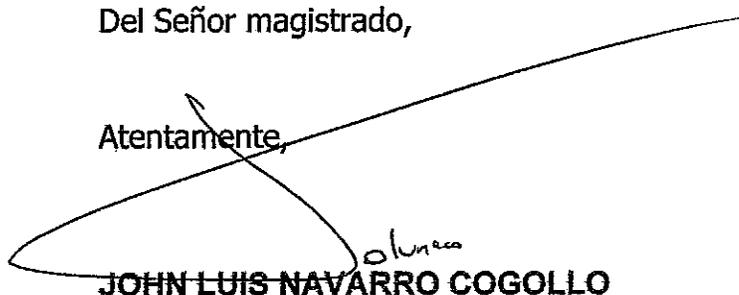
Me permito sustentar esta solicitud de la siguiente forma:

1. Dentro del presente proceso quedo demostrado que el señor **ALIIRIO ALFONSO ARROYO QUINTERO**, se inscribió y afilío como militante del **CENTRO DEMOCRATICO**. En fecha 22 de febrero de 2019. hay que recordar que se anexo por parte de la demandante con la demanda formato de Solicitud de afiliación al Partido Centro Democrático, suscrito y radicado por dicho señor **ARROYO QUINTERO**, el cual fue aceptado por el mismo en la contestación de la demanda, tanto es así que mismo indica que presento una renuncia ante dicha colectividad vía electrónica. Por lo que se considera que la declaración que contiene el documento expedido por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**, no corresponde a la realidad.

2. De igual forma no fue certificado por la **SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**, el tramite dado a la supuesta denuncia presentada por el señor **ALIIRIO ALFONSO ARROYO QUINTERO**, ante esta colectividad al correo electrónico juridica2@centrodemocratico. Por lo que se le solicita a a este **Honorable Tribunal**, que a través de su secretaria se requiera al **PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**, para que indique el tramite dado a la misma así como fue ordenado mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020.

Del Señor magistrado,

Atentamente,



JOHN LUIS NAVARRO COGOLLO
C.C. N° 73.211.872, expedida en Cartagena
T. P. 208.627 del Consejo Superior de la Judicatura

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR *
SECRETARIA GENERAL
HOY 11 MAR. 2020 RECIBI MEMORIA +
EX. ENENTE CON CUAL ERRO(S) Y 11
CONSTATA DE LA OPORTUNIDAD DE USAR EL MEDIO
RECIBIR A FALTA DE SISTEMA + LUZ INSUM.

BS
95

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of _____ do hereby certify that _____ of the County of _____ State of _____ is the true and lawful owner of the _____ described in the _____ of _____ of _____ State of _____ and that the same is not subject to any lien, mortgage, or other encumbrance.

Given under my hand and the seal of the County of _____ State of _____ this _____ day of _____ 19____.

County Clerk

Notary Public

Witness my hand and seal this _____ day of _____ 19____.